



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL PERIODO 2026**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de los equipos de medición permitirá controlar con más eficiencia el contenido de humedad, temperatura ambiental, el contenido de azúcar en el proceso de fermentación, el peso de los sacos de granos de cacao entre otros, garantizando el mejoramiento del proceso de producción y postcosecha de granos de cacao de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de EQUIPOS DE MEDICION para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DE GRANOS DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA – ASPASIN DE LA COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI: 2652265

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

Suma alzada.

**b. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Orden de compra.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el responsable del plan de negocio.
- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- Manual de funcionamiento (en español).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

**c. Sistema de entrega**

No aplica.

**d. Plazo de entrega**

Será de máximo treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

**e. Lugar de entrega de los bienes**

Lugar: Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

**f. Adelantos**

No aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





69

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**h. Subcontratación**

No aplica.

**h. Formula(s) de reajuste**

No aplica.

**i. Solución de controversias contractuales:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**j. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

#### 4.GARANTIAS

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía será de 06 meses, inicia desde el momento que se da la conformidad del bien.

#### 5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

#### 6.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**

ITEM	BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
<u>1</u>	<b>MEDIDOR DE HUMEDAD PARA GRANOS PORTÁTIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Precisión de humedad : <math>\pm 0.5\%</math>.</li> <li>- Pantalla grafico LCD con retroiluminación LED 2".</li> <li>- Fuente de alimentación:4 pilas de 1,5V tipo AA + 1 pila de 3V tipo cr-2032.</li> <li>- Peso del dispositivo: 520 g.</li> <li>- Dimensiones: 16,5 x 7,0 x7,5 cm.</li> <li>- Resoluciones de las indicaciones: humedad -0.1%, temperatura -0.1°</li> </ul>	UNIDAD	01	
<u>2</u>	<b>TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango de temperatura: -20 a 70°C.</li> <li>- Precisión de temperatura: <math>\pm 2^\circ\text{C}</math>.</li> <li>- Rango de humedad: 10 a 95% HR.</li> <li>- Calendario: 2000/1/1-2059/12/31.</li> <li>- Energía: 01 pila AAA.</li> <li>- Dimensiones: ancho 8cm, fondo 8cm, alto 15cm.</li> <li>- Resolución de humedad:1% HR</li> </ul>	UNIDAD	01	
<u>3</u>	<b>REFRACTÓMETRO ÓPTICO DIGITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de la carcasa: ABS</li> <li>- Dimensiones: 19,2 cm(L) x 10,2 cm (ACH), 6,7 cm (ALT).</li> <li>- Peso: 420g.</li> <li>- Fuente de iluminación: led amarillo.</li> <li>- Tiempo de medición: 1,5 segundos.</li> <li>- Volumen mínimo de muestra:100.</li> <li>- Precisión: <math>\pm 0,2\%</math> brix/<math>\pm</math></li> </ul>	UNIDAD	01	







# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

### SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

		0,3% $^{\circ}$ C(+ $-$ 0,5 $^{\circ}$ F). - Celula de medición: anillo de acero inoxidable y prisma de vidrio optimo Flint.			
4	<b>TERMOMETRO DIGITAL</b>	- Pantalla lcd. - Rango de temperatura: -50 $^{\circ}$ C A 100 $^{\circ}$ C.	UNIDAD	01	
5	<b>BALANZA DE PLATAFORMA</b>	- Con plataforma. - Capacidad 100Kg - Alimentación de corriente: AC 110/220V(* $-$ 10) o 6V/4Ah. - Batería interna recargable.	UNIDAD	01	

ITEM	CANT	U.M	EE.GG	DESCRIPCION DEL BIEN
1	01	UNIDAD	2.6.3 2.9 5	MEDIDOR DE HUMEDAD PARA GRANOS PORTÁTIL
2	01	UNIDAD	2.6.3 2.9 5	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL.
3	01	UNIDAD	2.6.3 2.9 5	REFRACTÓMETRO ÓPTICO DIGITAL
4	01	UNIDAD	2 6.8 1.4 2	TERMOMETRO DIGITAL
5	01	UNIDAD	2.6.3 2.9 5	BALANZA DE PLATAFORMA



#### 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del profesional responsable del Plan de negocio. Dicha



67

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (4) día hábiles, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe  
Director del Programa Sectorial 111

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria

